



Subdepartamento de Control del Seguro
ACA/smr



RESOLUCIÓN EXENTA 8D/ N° 00011 /

MAT. Autoriza valorización de PAS fuera de plazo correspondiente a atención brindada a asegurada Maria Ludgarda Vidal Bachmann

TEMUCO, 07 ENE. 2013

VISTO: La resolución 1600, del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 24 de Abril de 2006; el Decreto Supremo N° 369, de 1985; Resoluciones Exentas 1F N° 529, de 17 de Febrero de 1999; 1F N° 599, de 24 de Febrero de 1999; 3.2D N° 6227 del 23 de Octubre de 2012; y 3A N° 1455, de 29 de Mayo de 2002, modificada por Resoluciones Exentas 1G N° 3709, de 27 de Diciembre de 2002, 3A N° 1814, de 2 de Julio de 2003, 3A 1738, de 13 de Junio de 2006, y 1H N° 3573, de 15 de Octubre de 2008; todas del Fondo Nacional de Salud; todas del Fondo Nacional de Salud; y

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de Jefe de la Sucursal Osorno, para la autorización de valorización de Programa de Atención de Salud (PAS) 18257305, presentado a valorización fuera del plazo estipulado en las Normas Técnico Administrativas que rigen la Modalidad de Libre Elección.

2.- La argumentación presentada por la asegurada para justificar dicho retraso, el cual es considerado como admisible.

3.- La revisión de PAS 18257305, de la cual se puede constatar que se ha consignado cobro de primer cirujano y anestesia al _____, Dr. Carlos Alberto Rosas Hinostroza, y se ha incluido cobro de código 0801008.

4.- La revisión de antecedentes clínicos, por parte del personal del subdepartamento Control del Seguro de la Dirección Zonal Sur, lo cual ha permitido comprobar que la prestación fue ejecutada por el profesional consignado en programa y que las prestaciones cobradas cuentan con respaldo.

5- Las facultades delegadas a la suscrita en estas materias,



RESUELVO:

1.- Autorizar a la Jefe de la Sucursal Osorno la valorización de PAS 18257305 en las condiciones propuestas por la entidad.

Anótese, comuníquese y archívese.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.


RODRIGO REYES BOHLE
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- * Sucursal Osorno
- * Corporación de Beneficencia Osorno
- * Subdepto. Control del Seguro DZS
- * Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008)